

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2018 enero 29.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018, bajo la presidencia del señor Alcalde Ronald Pablo Ibáñez Barreda, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, aprueba el punto de agenda referente a "RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL JUAN MANUEL POLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73°.- materias de competencia municipal en materia de participación vecinal establece lo siguiente: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el ARTÍCULO 84° de la Ley antes mencionada establece los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS; inciso 2 numeral 2.2 Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, ello en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 015-2003-MDJLBYR, la misma que crea el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales para la participación vecinal en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la Ordenanza Municipal N° 0023-2003/MDJLBYR, de fecha 21 de agosto del 2003, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de José Luis Bustamante y Rivero; el mismo que dice en su artículo tercero dice que las Juntas Vecinales Comunes son organizaciones autónomas formadas a petición del Alcalde, de los regidores o de los propios vecinos para enfrentar y solucionar sus problemas comunes de carácter local que aún tienen a fin de alcanzar un desarrollo social, no persigue fines religiosos ni políticos y se conforman por los vecinos mayores de edad, que viven en la misma urbanización, manzana, calle, pasaje y en número no mayor de 380 integrantes, requisitos que son cumplidos por la "Junta Vecinal Comunal de la Cooperativa Magisterial Juan Manuel Polar" en concordancia con el ARTÍCULO 116°.- JUNTAS VECINALES COMUNALES de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, habiéndose llevado a cabo las elecciones el 16 de julio del 2017 en su local vecinal, el Comité Electoral nombrado a través de la Asamblea General Vecinal de fecha 28 de mayo del 2017, mismo que quedó integrado por Doña Francisca Beatriz Alejo Huayta, Francisco Javier Arias Comejo y Edgard Norberto Lajo Paredes y teniéndose la única lista integrada por las siguientes personas y cargos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

- PRESIDENTE (A) : Marcela Patricia Espinoza Tejada.
- VICE PRESIDENTE (A) : Sonia Gallegos Guillén.
- SECRETARIO (A) : Mariella Tatiana Carlos Viza Alatrística.
- TESORERO (A) : Carmen Rina Gamarra Silva.
- FISCAL : Javier Fortunato Romero Paredes.
- VOCAL : Carlos Enrique Bejarano Cáceres.

Que, el proceso electoral para la elecciones antes mencionadas ha sido llevado a cabo cumpliendo todos los parámetros establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0023-2003/MDJLBYR, de fecha 21 de agosto del 2003; por lo cual nueva presidenta Marcela Patricia Espinoza Tejada ha solicitado el reconocimiento de su Junta Directiva que es el Órgano representativo y ejecutivo de la Junta Vecinal, así mismo dicha Junta Vecinal recién se ha creado por lo que también está solicitando su reconocimiento, cumpliendo también los requisitos establecidos en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal antes citada y conforme al Artículo 4° del Reglamento antes mencionado las Juntas Vecinales se constituyen por Acuerdo de Concejo, ello en concordancia con el Artículo 116° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA VECINAL COMUNAL DE LA COOPERATIVA MAGISTERIAL JUAN MANUEL POLAR, siendo integrada por:

- PRESIDENTE (A) : Marcela Patricia Espinoza Tejada.
- VICE PRESIDENTE (A) : Sonia Gallegos Guillén.
- SECRETARIO (A) : Mariella Tatiana Carlos Viza Alatrística.
- TESORERO (A) : Carmen Rina Gamarra Silva.
- FISCAL : Javier Fortunato Romero Paredes.
- VOCAL : Carlos Enrique Bejarano Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, inscriba a la JUNTA VECINAL COMUNAL DE LA COOPERATIVA MAGISTERIAL JUAN MANUEL POLAR en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Bases de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**POR TANTO:
 REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Legal
 Gerencia de Promoción Social
 Unidad de Imagen Institucional
 Junta Vecinal.
 RP/B/lof.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 Ing. Ronald Ibáñez Barreda
 ALCALDE